



Muy Sr/a. Mío/a.:

Nos dirigimos a Vd. para informarle de los siguientes aspectos relativos a los estudios que está cursando:

NÚMERO DE CONVOCATORIAS DE EVALUACIÓN.

En régimen presencial, cada módulo profesional podrá ser objeto de evaluación en **cuatro convocatorias**, excepto el de FEOE que lo será en **dos**.

En cada curso académico, la matrícula de un módulo profesional dará derecho a dos convocatorias de evaluación final, salvo en el caso del módulo profesional de FEOE que será sólo una.

En este curso académico las convocatorias son:

	<u>1ª convocatoria</u>	<u>2ª convocatoria</u>
1º Grado Medio	9 de junio (09/04/26)	22 de junio
2º Grado Medio	9 de junio (09/04/26)	22 de junio
1º Grado Superior	9 de junio (09/04/26)	22 de junio
2º Grado Superior	9 de junio (09/04/26)	22 de junio

RENUNCIA A LA CONVOCATORIA DE EVALUACIÓN

Con el objeto de no agotar el número de convocatorias de evaluación previstas, el alumno o sus representantes legales podrán solicitar ante la dirección del centro la renuncia a la evaluación de todos o algunos módulos profesionales, siempre que existan **circunstancias de enfermedad prolongada, incorporación a un puesto de trabajo u obligaciones de tipo personal o familiar que le impidan seguir sus estudios en condiciones normales**.

La solicitud de renuncia a la primera convocatoria, junto con la documentación justificativa, se presentará **con una antelación mínima de dos meses** antes de dicha convocatoria y será resuelta de manera motivada por directores de los centros docentes públicos, quienes podrán recabar los informes que estimen oportunos. En caso de denegación, los interesados podrán elevar recurso de alzada ante el Director del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte correspondiente, que pondrá fin a la vía administrativa.

En el caso de los **módulos de FEOE y proyecto** la renuncia a la convocatoria se podrá presentar con una antelación de **20 días antes de su convocatoria de evaluación final**.

Una vez realizada la primera convocatoria de la evaluación final, el alumno **podrá solicitar la renuncia a la segunda convocatoria**. La solicitud de renuncia, junto con la documentación justificativa, **se presentará después de conocer la calificación de la primera convocatoria, en el plazo de tres días**.

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

Cuando un alumno haya agotado, en régimen presencial, las cuatro convocatorias de evaluación ordinarias para la superación de un módulo profesional podrá solicitar ante la Dirección del centro la concesión de una convocatoria de evaluación extraordinaria, indicando los motivos y adjuntando la documentación necesaria para justificar los motivos alegados. Estos deberán estar relacionados con enfermedad o discapacidad u otros que condicionen o impidan el desarrollo ordinario del módulo profesional. Un alumno se podrá presentar a un máximo de **dos convocatorias extraordinarias** de evaluación por módulo profesional. En el módulo FEOE no se podrá solicitar convocatorias de evaluación extraordinarias.

En Cariñena, a 17 de marzo de 2026

Fdo: Nerea Díaz Beorlegui
Jefa de Estudios

